

Tunja, 04 de abril de 2022

Doctora

DALMA CONSUELO AMEZQUITA AVILA

Secretaria de Cultura y Turismo de Tunja

E.S.D.

REF: SOLICITUD CESION CONTRATO 392 DE 2022

Cordial Saludo.

JUAN MIGUEL GUTIERREZ PINZON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.186.234 en calidad de contratista de la Secretaria de Cultura y Turismo del Municipio de Tunja, manifiesto de la manera más respetuosa que prestare mis servicios profesionales hasta el día 07 de abril de 2022 INCLUSO, dentro del contrato 392 del 19 de enero de 2022 para que este sea CEDIDO; de forma que el cesionario inicie a partir del 08 de abril de 2022, lo anterior originado por motivos de índole personal, la presente solicitud la presento a usted como supervisora de dicho contrato, agradezco su colaboración y deseo éxitos futuros en su gestión.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Miguel Gutierrez Pinzon', with a large, stylized flourish at the end.

JUAN MIGUEL GUTIERREZ PINZON

INGENIERO DE SISTEMAS

C.C. 7.186.234 de Tunja



Alcaldía Mayor de Tunja
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



Tunja, 31 de marzo de 2022

Señores

SECRETARIA DE CONTRATACIÓN LICITACIONES Y SUMINISTROS DE TUNJA
Ciudad

ASUNTO: Estudio previo de solicitud autorización Cesión de Contrato N° 392 de 2022

Cordial saludo:|

Me permito informar que el profesional **JUAN MIGUEL GUTIERREZ PINZON**, identificado con C.C 7186234 de Tunja, contratista que desempeñaba su objeto contractual en esta sectorial, presentó oficio donde manifiesta imposibilidad de continuar con la ejecución del objeto contractual del contrato 392 de 2022 y solicitud de autorización de cesión del contrato, cuyo objeto es **SCT- 03 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS CULTURALES, TURÍSTICOS Y DE PATRIMONIO QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO.**, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, suscrito el 19 de Enero de 2022, con un plazo de ejecución de 8 meses, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 28.232.368) ; cuya acta de inicio se suscribió el pasado 20 de enero del 2022; cuyo plazo de ejecución es de ocho (08) meses a partir del 20 de enero hasta el 19 de septiembre 2022

Mediante oficio de fecha 4 de abril de 2022 el contratista, solicita autorización para ceder el contrato de prestación de servicios No 392 de 2022, el cual será ejecutado hasta el día 7 de abril de 2022 inclusive, por cuanto por asuntos de índole personal se le imposibilita llevar a cabo la ejecución del contrato en mención y para no entorpecer la continuidad del mismo es su voluntad terminarlo anticipadamente o cederlo en los términos contractuales que se decidan.



SC - CER432375

NIT.891800846 - 1

Cra 9 # 19 - 56 Casa Fundador.

Tunja, Boyacá - 742 3272 • cultura@tunja.gov.co

• www.tunja-boyaca.gov.co •



www.tunja-boyaca.gov.co



Por lo anterior y una vez verificada la información sobre la imposibilidad de continuar con el desarrollo de dicho contrato No 392 de 2022 asignado al señor **JUAN MIGUEL GUTIERREZ PINZON** *esta supervisión avala la Cesión* del contrato al profesional **ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO**, identificado con cedula de ciudadanía número 7181604 de Sogamoso; Ingeniero de Sistemas de profesión, quien cumple con los requisitos de idoneidad, experiencia, capacidad y no se encuentra incurso de causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, quien aporta sus respectivos soportes, los cuales se adjuntan a la presente.

Concluyendo que esta CESIÓN es viable por parte de la supervisión a un profesional con el mismo perfil; se determina que al momento de suscribir la respectiva ACTA DE SEGUIMIENTO del contrato suscrito entre el Municipio de Tunja y **JUAN MIGUEL GUTIERREZ PINZON**, se establece que por causa de fuerza mayor de tipo y de acuerdo con el Código Civil artículo 1495 contrato es (...) "un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer, o no hacer alguna cosa, cada parte puede ser de una o muchas personas"(...)

De acuerdo a lo antes expuesto esta supervisión presenta el siguiente balance financiero de ejecución:

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	\$ 28.232.368	
Anticipo		
Valor de la presente acta seguimiento y recibo a satisfacción		\$ 2.235.062
Valor actas pagadas		\$ 7.058.092
Saldo por ejecutar		\$ 18.939.214
Sumas iguales	\$ 28.232.368	\$ 28.232.368

***Este valor incluye tanto **valores pagados** como **pendientes de pago, pero aprobados a la fecha** tal y como lo establece el sistema electrónico de contratación pública SECOP II en la sección 7 relativa al *Balance de Pagos y balance de entregas*

De otra parte, se determina por parte de la supervisión que el profesional **JUAN**





Alcaldía Mayor de Tunja
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



MIGUEL GUTIERREZ PINZON, ha venido cumpliendo con sus actividades contractuales a nivel profesional y administrativo.

Por lo anterior se solicita la viabilidad de ceder el contrato No.392 de 2022 al profesional, **ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía número 7181604 de Sogamoso profesional con el perfil requerido, hoja de vida que se adjunta según necesidad del servicio.

Sin otro particular me despido atentamente.

DALMA CONSUELO AMEZQUITA AVILA
Secretaria de Cultura y Turismo
Alcaldía Mayor de Tunja

*Anexo. Oficio de solicitud autorización.
Hoja de vida del profesional cesionario y los respectivos estudios previos*



SC - CER432375



NIT.891800846 - 1
Cra 9 # 19 - 56 Casa Fundador.
Tunja, Boyacá - 742 3272 • cultura@tunja.gov.co
f @ t u n j a | • www.tunja-boyaca.gov.co •



www.tunja-boyaca.gov.co



1.13 - 625

**CERTIFICADO DE IDONEIDAD
LA SUSCRITA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE TUNJA
CERTIFICA QUE.**

Que el Municipio de Tunja, requiere celebrar contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto:

SCT- 03 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS CULTURALES, TURÍSTICOS Y DE PATRIMONIO QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO.

Que el perfil requerido en los estudios previos es: Título de pregrado profesional en INGENIERIA DE SISTEMAS (con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por ley se requiera) en el área o actividad desarrollar o áreas afines a la activada a desarrollar. Y experiencia relacionada de mas de tres años.

Que revisada la hoja de vida y documentación aportada por **ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.7181604 de Tunja, cuenta con título de formación académica como INGENIERO DE SISTEMAS. Otorgado por la Universidad de Boyacá-

Que cuenta con la experiencia relacionada requerida por más de tres (3) años como se encuentra plasmado en la documentación suministrada.

Que, en consecuencia, **ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO** con título profesional de INGENIERO DE SISTEMAS y experiencia relacionada mayor a tres años, cumple con el requisito académico requerido para celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales.

Se expide en Tunja, en el mes de abril de 2022.

DALMA CONSUELO AMÉZQUITA ÁVILA
Secretaria de Cultura y Turismo

Proyectó: Jullian Riscanevo – Contratista Secretaría de Cultura y Turismo



SC - CER432375

NIT.891800846 - 1

Cra 9 # 19 - 56 Casa Fundador.

Tunja, Boyacá - 742 3272 • cultura@tunja.gov.co

• www.tunja-boyaca.gov.co •



www.tunja-boyaca.gov.co



Alcaldía Mayor de Tunja
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



CERTIFICA:

Se verificó en forma de físico debido a la migración del sigep I a sigep II la hoja de vida de **ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.181.604, evidenciándose que se encuentra actualizada a 07 de abril de 2022.

- Hoja de vida actualizada en SIGEP (SI)
- Declaración de bienes y renta (SI)
- Registro de conflicto de intereses cuando haya lugar (N/A)
- Declaración de rentas y complementarios de la vigencia 2020 DIAN (N/A)

La presente se expide en Tunja, a los 07 días del mes de abril de 2022.

DALMA CONSUELO AMEZQUITA AVILA
Secretaria de Cultura y Turismo

Manuel Rojas
Proyectó: Manuel Ernesto Rojas Cervantes Auxiliar Administrativo
Revisó: Dalma Consuelo Amezquita Ávila



SC - CER432375

mipg

NIT.891800846 • 1
Cra 9 # 19 - 56 Casa Fundador.
Tunja, Boyacá • 742 3272 • cultura@tunja.gov.co
www.tunja-boyaca.gov.co



www.tunja-boyaca.gov.co



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA: 12/02/2020
VERSIÓN: 01
CÓDIGO: CON-F-084

ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE SOLICITUD

- | | |
|-----------------|-------------------------------------|
| a. ADICIÓN | ☐ |
| b. CESIÓN | ☒ |
| c. PRÓRROGA | ☐ |
| d. TERMINACIÓN | ☐ |
| e. MODIFICACIÓN | ☒ |

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO N°	392 DE 2022
OBJETO	SCT- 03 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS CULTURALES, TURÍSTICOS Y DE PATRIMONIO QUE SE DESARROLL
CONTRATISTA	JUAN MIGUEL GUTIERREZ PINZON C.C 7186234 de Tunja
SUPERVISOR	DALMA CONSUELO AMEZQUITA ÁVILA, C.C 40.031.802
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$28.232.368)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$28.232.368)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO	20 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	19 DE SEPTIEMBRE DE 2022
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A



ALCALDÍA DE TUNJA

FECHA: 12/02/2020

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

VERSIÓN: 01

PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

CÓDIGO: CON-F-084

MODIFICACIONES

N/A

MODIFICACIÓN SOLICITADA

JUSTIFICACION

1. Que entre la Entidad Estatal y **JUAN MIGUEL GUTIERREZ PINZON** identificado con C.C 7186234 DE TUNJA se celebró el contrato 392 de fecha 19 de enero de 2022.
2. Que el 20 de enero 2022 se suscribió acta de inicio una vez cumplidos todos los requisitos para su perfeccionamiento
3. Que el contrato está amparado por el RP 20210763 No RD 20210603 del 20 de enero de 2022, por un valor **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$28.232.368)**
4. Que a través de oficio presentado el 04 de abril de 2022 el Contratista **JUAN MIGUEL GUTIERREZ PINZON**, manifestó la imposibilidad de continuar con la ejecución del Contrato 392 de 2022, debido a motivaciones de índole personal, por lo tanto, es su voluntad ceder dicho contrato en los términos contractuales que se decidan, a partir del aval de la supervisión, con el fin de no entorpecer la continuidad del mismo.
5. Que en, virtud del inciso 3º del artículo 40 de la ley 80 de 1990, "...Los contratos estatales son intuito persona <sic> y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante..."
6. Que de acuerdo con la cláusula VIGESIMA SEGUNDA del contrato 392 DE 2022 "...CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado..."
7. Que la supervisión analizó los argumentos y la situación particular del CONTRATISTA y a través del oficio de 04 de abril de 2022, por medio del cual se profiere el concepto técnico de CESIÓN, se determinó la viabilidad y aprobación de la CESIÓN de todos los efectos económicos, financieros y obligaciones del Contrato 392 de 2022.
8. De modo que **JUAN MIGUEL GUTIERREZ PINZON**, ocupará como parte **CONTRATISTA** y por lo mismo su posición contractual hasta el 07 de abril DE 2022 inclusive, y el señor **ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO** asumirá dicha calidad a partir del 8 DE ABRIL de 2022.
9. Se advierte que por la relevancia de las actividades que son objeto del contrato 392 de 2022, es necesario dar continuidad con el contrato, y revisada la hoja de vida por la sectorial del CONTRATISTA



CESIONARIO se advierte que es una persona idónea, con la capacidad técnica y administrativa de ejecutar las obligaciones contractuales por el término que queda de ejecución del contrato y además que no se encuentra incurso en ninguna de las causales e inhabilidad o incompatibilidad previstas por las normas para contratar con el Estado.

10. Que al existir el Registro Presupuestal 20220504 del 20 de enero de 2022, la Oficina de Contratación debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la correspondiente modificación y asignación a nombre del Cesionario del Contrato.
11. Efectuado el balance económico y obligacional del contrato con corte al 07 de ABRIL de 2022 inclusive, fecha en la que el CONTRATISTA CEDENTE aún conserva su posición contractual, se advierte lo siguiente (cuadro de ejecución del 20 de marzo al 7 de abril de 2022 correspondiente a 19 días calendario):

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	\$ 28.232.368	
Anticipo		
Valor de la presente acta seguimiento y recibo a satisfacción		\$ 2.235.062
Valor actas pagadas		\$ 7.058.092
Saldo por ejecutar		\$ 18.939.214
Sumas iguales	\$ 28.232.368	\$ 28.232.368

***Este valor incluye tanto **valores pagados** como **pendientes de pago, pero aprobados a la fecha** tal y como lo establece el sistema electrónico de contratación pública SECOP II en la sección 7 relativa al *Balance de Pagos y balance de entregas*

Modo de ver las cosas que permite advertir que, respecto al periodo comprendido entre el 20 de marzo **al 7 DE ABRIL DE 2022, JUAN MIGUEL GUTIERREZ PINZON (19 días calendario)**, tendrá derecho al pago por ese periodo correspondiente a **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS. (\$ 2.235.062)**, **M/Cte**, para lo cual presentará el informe con los demás documentos a que haya lugar.

12. A partir del 08 de abril de 2022 **ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO** identificado con Cédula de ciudadanía No. 7181604 de Sogamoso, al ocupar la posición contractual descrita, iniciará la ejecución de las obligaciones contractuales y será esa fecha que contará para efectuar los pagos a favor de aquella



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA: 12/02/2020
VERSIÓN: 01
CÓDIGO: CON-F-084

CLAUSULAS A MODIFICAR

Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes clausulas previstas en el Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios **392 de 2022**, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA (documentos del contrato).

CLAUSULA SEPTIMA. – FORMA DE PAGO

VALOR A ADICIONAR

N/A

FORMA DE PAGO

La presente cesión al contrato 392 DE 2022 se pagará así: CINCO PAGOS MENSUALES vencidos cada uno por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.529.046)** Y UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE A 12 DIAS CALENDARIO POR UN VALOR DE UN MILLON CUATROSCIENTOS ONCE MIL SEICIENTOS DIECIOCHO PESOS M/Cte **(\$1.411.618)** previa presentación, cargue en plataforma secop II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PLAZO A PRORROGAR

N/A

DATOS DEL CESIONARIO

ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO identificado con c.c. 7181604 de Sogamoso

RELACIONAR DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA: 12/02/2020

VERSIÓN: 01

CÓDIGO: CON-F-084

INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Solicitud de autorización para la cesión del contrato por parte de la Contratista.
2. Documento del Supervisor del Contrato: Cesión de Contrato N 392 de 2022, este documento incluye el Balance Financiero.
3. Hoja de vida SIGEP
4. Certificación SIGEP
5. Cedula de ciudadanía
6. Certificado de antecedentes judiciales.
7. Certificado de medidas correctivas.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios
9. Certificado de antecedentes fiscales
10. Certificado de antecedentes profesionales
11. Soportes de hoja de vida (académica y laboral)
12. Certificado de afiliación a salud
13. Certificado de afiliación a pensión
14. Declaración de bienes y rentas
15. Examen médico ocupacional
16. RUT
17. Certificado de idoneidad

FIRMA RESPONSABLE

Vo.Bo. DALMA CONSUELO AMEZQUITA AVILA
Secretaria de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.181.604**

GAYON ACEVEDO

APELLIDOS

ISRAEL CAMILO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ABR-1982**

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

07-JUL-2000 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0700100-00176248-M-0007181604-20090909

0015857823A 1

27783501

ALFIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO MEDICO DE CONDICIONES GENERALES DE SALUD
Resolución No. 2346 de 2007 y Resolución No. 1918 de 2009

Fecha: 02/10/2020	Hora: 9:00 AM	Lugar: TUNJA
Nombre : ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO		
Tipo de Documento: CC	Documento: 7181604	
Sexo: M	F. Nacimiento: 13/04/1982	Edad: 38
Entidad: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA		Cargo : GESTOR DE PROYECTOS

Realizado el Examen Médico Ocupacional de **INGRESO**, el suscrito médico certifica que el aspirante al cargo es:

1	APTO (A) Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	Si	X	NO	
---	--	----	---	----	--

RECOMENDACIONES:

X	SEGUIR Estrictamente PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID -19 DE LA ENTIDAD								
X	CONTROL POR NUTRICION DE EPS								
X	USO DE CORRECCION OPTICA PERMANENTE CON FILTRO UV								
X	PRESEVAR HIGIENE POSTURAL Y ANGULOS DE CONFORT DE COLUMNA								
X	USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL								
X	REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL								
X	SEGUIR INDICACIONES DIETARIAS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES								
Requiere Control en Programas de Vigilancia Epidemiológica		SI							
C.VISUAL	X	C.AUDITIVA		R. BIOMECANICO		NUTRICIONAL	X	CARDIOVASCULAR	
RIESGO QUIMICO		OTROS:							

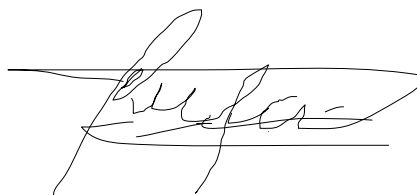
Exámenes Realizados:

Examen Médico de ingreso	X	Espirometría	X
Enfasis Osteomuscular o Musculo esquelético	X	Glucosa	X
Enfasis Cardiovascular	X	Perfil Lipídico (Colesterol T, trigliceridos, HDL, LDL	X
Enfasis Neurológico	X	Cuadro Hemático	X
Enfasis Dermatológico	X	Optometría	X
Psicométrico	X	Audiometría	X
Enfasis Respiratorio	X		

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar.
Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato Artículo 62 CST.

ANALISIS Y CONCEPTO: DR. (A)

Dra. Tatiana Moreno
MÉDICO ESPECIALISTA S.O.
R.M. 85-0780
LIC. 30-25-2834/2015



Especialista Salud Ocupacional
R.M. 850780
L.S.O 25-2834/2015

Firma Examinado



DRA ERIKA MILENA CASTELLANOS FAGUA

LABORATORIO CLÍNICO

NIT: 33378198-2

CONTACTOS
3118327977 - 7426398
emilena250@hotmail.com
Carrera 7 # 8 - 69 Local 234
Sogamoso (Boyacá)
Carrera 9 # 22 - 10 Cons. 101
Tunja (Boyacá)

RESULTADO(S) LABORATORIO CLÍNICO

PACIENTE: ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO	TIPO IDENTIFICACIÓN: CC	NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 7181604	FECHA NACIMIENTO: 13/04/1982	EDAD: 38 año(s) 5 mes(es) 19 día(s)
GÉNERO: Masculino	INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA: PARTICULAR		TIPO PLAN: Otro	TIPO VINCULACIÓN: No Aplica

DESCRIPCIÓN	FECHA INGRESO: 02/10/2020 FECHA RESULTADO: 02/10/2020
--------------------	--

HEMATOLOGÍA

LABORATORIO CLÍNICO: HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA] METODO AUTOMATICO (902209)	TÉCNICA: MANUAL
--	------------------------

RESULTADO(S)		
PARÁMETRO	VALOR	VALOR(ES) REFERENCIA
ERITROCITOS	5.27 m/ul	4,50 - 6,20 m/ul
HEMOGLOBINA	15.6 g/dl	11,0 - 17,0 g/dl
HEMATOCRITO	44.1 %	35 - 55 %
VCM	83.6 fl	80 - 100 fl
HCM	29.6 fl	26,0 - 34,0 fl
MCHC	35.4 g/dl	31 - 35,5 g/dl
RDW	9.7 %	10,0 - 18,0 %
LEUCOCITOS	5600 /mm3	4000 - 12000 /mm3
LINFOCITOS	44.6 %	25 - 50 %
NEUTROFILOS	53.3 %	50 - 80 %
MONOCITOS	9.1 %	0 - 10 %
RECUENTO DE PLAQUETAS	210000 /mm3	150000 - 450000 /mm3

QUÍMICA SANGUÍNEA

LABORATORIO CLÍNICO: GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA (903841)	TÉCNICA: CROMATOGRAFÍA
--	-------------------------------

RESULTADO(S)		
PARÁMETRO	VALOR	VALOR(ES) REFERENCIA
GLICEMIA BASAL	91.2 mg/dl	70 - 110 mg/dl

LABORATORIO CLÍNICO: COLESTEROL TOTAL (903818)	TÉCNICA: CROMATOGRAFÍA
---	-------------------------------

RESULTADO(S)		
PARÁMETRO	VALOR	VALOR(ES) REFERENCIA
COLESTEROL TOTAL	211 mg/dl	MENOR A 200 mg/dl
OBSERVACIONES	DATO CONFIRMADO	No Aplica

LABORATORIO CLÍNICO: TRIGLICÉRIDOS (903868)	TÉCNICA: CROMATOGRAFÍA
--	-------------------------------

RESULTADO(S)		
PARÁMETRO	VALOR	VALOR(ES) REFERENCIA
TRIGLICERIDOS	209.1 mg/dl	MENOR A 150mg/dl
OBSERVACIONES	DATO CONFIRMADO	No Aplica



DRA ERIKA MILENA CASTELLANOS FAGUA

LABORATORIO CLÍNICO

NIT: 33378198-2

CONTACTOS

3118327977 - 7426398
emilena250@hotmail.com
Carrera 7 # 8 - 69 Local 234
Sogamoso (Boyacá)
Carrera 9 # 22 - 10 Cons. 101
Tunja (Boyacá)

LABORATORIO CLÍNICO: COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL] (903815)

TÉCNICA: No Aplica

RESULTADO(S)		
PARÁMETRO	VALOR	VALOR(ES) REFERENCIA
COLESTEROL HDL	40.3 mg/dl	MAYOR A 50 mg/dl

VARIOS

LABORATORIO CLÍNICO: COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO (903816)

TÉCNICA: No Aplica

RESULTADO(S)		
PARÁMETRO	VALOR	VALOR(ES) REFERENCIA
COLESTEROL LDL	128.88 mg/dl	MENOR A 130mg/dl

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

ERIKA MILENA CASTELLANOS FAGUA
Bacteriología y Laboratorio Clínico
Registro Profesional: 1720/2011

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

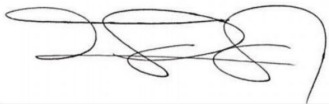
Que nuestro(a) cliente ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7,181,604 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 349322271 aperturada el 2 de octubre de 2020 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 28 de marzo de 2022.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0349322271
Cuenta de 16 dígitos:	0349000200322271
Cuenta de 20 dígitos:	00130349000200322271

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GAYON	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ACEVEDO	NOMBRES ISRAEL CAMILO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 7181604	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 7181604	D.M. Z
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 13 MES 04 AÑO 1982 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACA MUNICIPIO SOGAMOSO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 6 A 18 48 PALOQUEMAO PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACA MUNICIPIO TUNJA TELÉFONO EMAIL ing.camilo.gayon@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1999	
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)															
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ECTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:															
TC (TÉCNICA)				TL (TECNOLÓGICA)				TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)				UN (UNIVERSITARIA)			
ES (ESPECIALIZACIÓN)				MG (MAESTRÍA O MAGISTER)				DOC (DOCTORADO O PHD)							
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).															
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL								
		SI	NO		MES	AÑO									
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE SISTEMAS INFORMATICOS	06	2012									
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	06	2011									

ESPECÍFQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD PRA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACA				MUNICIPIO TUNJA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 4261111				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	17	Mes	09	Año	2014	Día	31	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SISTEMAS				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD NEOSYS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTA				MUNICIPIO BOGOTA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 31345196				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	31	Mes	07	Año	2014	Día	19	Mes	08	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SISTEMAS				DIRECCIÓN CARRERA 16 C 161 A 31							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA MILITAR GENERAL JOSE MARIA CORDOBA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTA				MUNICIPIO BOGOTA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3770850				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	06	Mes	02	Año	2013	Día	30	Mes	11	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SISTEMAS				DIRECCIÓN CALLE 80 N ° 30 -08							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD TMS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTA				MUNICIPIO BOGOTA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6120108				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	04	Mes	07	Año	2012	Día	30	Mes	11	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE SOPORTE				DEPENDENCIA TIC				DIRECCIÓN CARRERA 48 N 94 05							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTA				MUNICIPIO BOGOTA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	09	Año	2011	Día	11	Mes	11	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SISTEMAS				DIRECCIÓN CARRERA 100 N 14 96							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD RERC SECURITY				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTA			MUNICIPIO BOGOTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3118852229			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	02	Año	2011	Día	22	Mes	07	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SISTEMAS					DIRECCIÓN CARRERA 29 B 10 13						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PROACTIVA AGUAS DE TUNJA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACA			MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7440088			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	08	Año	2010	Día	31	Mes	01	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL DESARROLLADOR DE SISTEMAS			DEPENDENCIA SISTEMAS					DIRECCIÓN CARRERA 3 E 11 20						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTA			MUNICIPIO BOGOTA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	25	Mes:	02	Año:	2021	Día:	22	Mes:	12	Año:	2021
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y			NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN CARRERA 13 - 65 10						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACA			MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	13	Mes:	10	Año:	2020	Día:	31	Mes:	12	Año:	2020
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y			NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN CALLE 15 - 32 41						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTA			MUNICIPIO BOGOTA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	15	Mes:	07	Año:	2019	Día:	21	Mes:	12	Año:	2019
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y			NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN Cra. 13 #65-10						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO CHIA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 608844545			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	20	Mes:	02	Año:	2019	Día:	01	Mes:	07	Año:	2019
ÁREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y			NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN CARRERA 1						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ			MUNICIPIO BOGOTÁ					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	26	Mes:	01	Año:	2018	Día:	15	Mes:	12	Año:	2018
ÁREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ			MUNICIPIO BOGOTÁ					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	25	Mes:	10	Año:	2017	Día:	19	Mes:	12	Año:	2017
ÁREA DE CONOCIMIENTO ADMINISTRACION			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ			MUNICIPIO BOGOTÁ					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	06	Mes:	07	Año:	2017	Día:	02	Mes:	11	Año:	2017
ÁREA DE CONOCIMIENTO ADMINISTRACION			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6087422220			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	19	Mes:	08	Año:	2015	Día:	18	Mes:	12	Año:	2015
ÁREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 19 - 12 29						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ			MUNICIPIO BOGOTÁ					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	24	Mes:	01	Año:	2014	Día:	31	Mes:
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN			
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ			MUNICIPIO BOGOTÁ					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	20	Mes:	11	Año:	2013	Día:	16	Mes:
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN			
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ			MUNICIPIO BOGOTÁ					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	15	Mes:	10	Año:	2013	Día:	13	Mes:
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN			
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	01	Mes:	12	Año:	2011	Día:	15	Mes:
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			NIVEL EDUCATIVO EDUCACIÓN MEDIA					DIRECCIÓN			

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	1
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	6

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

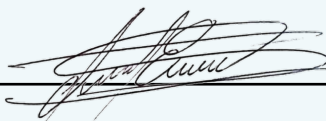
6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Tunja, 29-03-2022



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO

7181604

APELLIDOS Y NOMBRES

GAYON ACEVEDO

ISRAEL CAMILO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2012	2022	2032



PROFESIÓN

BACHILLER

FECHA DE EXP.:

25 MAY 2011

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



3014972

EJ CUE 048



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:26:08 PM horas del 28/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7181604**

Apellidos y Nombres: **GAYON ACEVEDO ISRAEL CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes
a viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co





Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Gobierno
en Línea

Todos los derechos reservados.





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/03/2022 06:28:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7181604** y
Nombre: **ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **31276932** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 193244317



WEB

17:30:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7181604:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

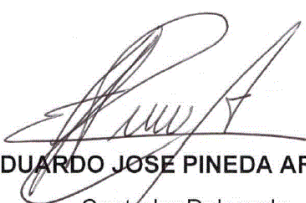
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de marzo de 2022, a las 17:32:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	7181604
Código de Verificación	7181604220328173213

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
15255211029BYC
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 13/08/2011
ISRAEL CAMILO
GAYON ACEVEDO
C.C. 7181604
UNIVERSIDAD DE BOYACA


PRESIDENTE DEL CONSEJO

THOMAS GREG & SONS.

310.032.31/3

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 7181604, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 15255-211029 desde el 18 de Agosto de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1218.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año dos mil veintidos (2022).

A hand-drawn diagram of a cell. It features a large, irregular outer boundary representing the cell membrane. Inside, there is a large, oval-shaped nucleus with a textured interior. Surrounding the nucleus are several smaller, bean-shaped organelles, likely mitochondria, each with internal folds (cristae). The entire diagram is drawn with simple black lines on a white background.

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Certificaciones de Estudios.

➤ CERTIFICACIONES PROFESIONALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DE BOYACÁ

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 6553 DE 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004 - MEN

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Israel Camilo Gayón Acevedo
C.C. No. 7.181.604 EXPEDIDA EN Tunja - Boyacá

CURSÓ TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y POR LAS NORMAS LEGALES LE CONFIERE EL TÍTULO UNIVERSITARIO DE:

Especialista en Gerencia de Sistemas Informáticos

EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

DADO EN Tunja EL DÍA 06 DEL MES DE Julio DE 2012

Camilo Gayón
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Alfonso J. Jarama
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
DECANO FACULTAD

UNIVERSIDAD DE BOYACÁ
LIBRO DE REGISTRO No. 16
FOLIO No. 4718
REGISTRO No. 9395
DIPLOMA No. 1690

13007

EL NOTARIO CUARTO DEL BOGOTÓ DE TUNJA DA FE QUE EL PRESENTE DIPLOMA CONCOIDE CON UN ORIGINAL QUE TUVÉ A LA VISTA

24 SEP 2012

NOTARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DE BOYACÁ

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 6553 DE 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004 - MEN

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Israel Camilo Gayón Acevedo

C.C. No. 7.181.604 EXPEDIDA EN TUNJA - Boyacá

CURSÓ TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y POR LAS NORMAS LEGALES LE CONFIERE EL TÍTULO UNIVERSITARIO DE:

INGENIERO DE SISTEMAS

EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

DADO EN TUNJA EL DÍA 15 DEL MES DE JULIO

DE

2011 Carlos Elías Rojas Lozano
Notario

RECTOR

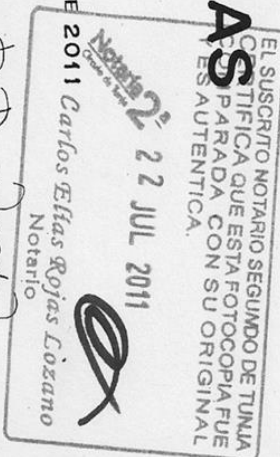
Camilo Gayón
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Camilo Gayón
SECRETARIO GENERAL

Camilo Gayón
DECANO FACULTAD

UNIBOYACA
LIBRO DE REGISTRO No. 15
FOLIO No. 4297
REGISTRO No. 8553
DIPLOMA No. 9007

12212





Universidad de Boyacá
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 6553 DE 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 del 16 de Septiembre de 2004
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 9007

En la ciudad de TUNJA el día 15 del mes de JULIO de 2011
se llevó a cabo el acto de graduación presidido por EL SEÑOR PRESIDENTE Y LA SEÑORA RECTORA
en el cual la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, autorizada para el efecto según RESOLUCIÓN
No. 3549 del día 23 del mes de DICIEMBRE DE 1992 del Instituto
Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), y previo juramento reglamentario, confirió el
título de:

INGENIERO DE SISTEMAS

a: ISRAEL CAMILO GAYÓN ACEVEDO

identificado (a) con C.C. No. 7.181.604 de TUNJA quien cumplió con
los requisitos académicos con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Institución y con las
normas legales y le otorgó el Diploma No. 9007 que lo acredita como PROFESIONAL
para lo cual realizó:

S. GERENCIA SISTEMAS INFORMÁTICOS.

calificado como APROBADO en fe de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de
TUNJA a los 15 días del mes de JULIO de 2011

por quienes en esta graduación intervinieron.

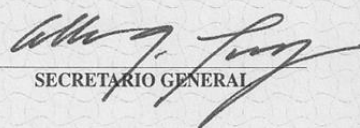
Libro de Registro No. 15

Folio No. 4297

Registro No. 8553

(El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Presidente Consejo Directivo, Rector, Secretario General y Decano de la Facultad).

Es fiel copia tomada del original.


SECRETARIO GENERAL

➤ **CERTIFICACIONES INTERNACIONALES**



Otorga el presente certificado a

ISRAEL CAMILO GALLON ACEVEDO
C.C. 7.181.604

Quien ha aprobado el examen y completado con éxito el curso de

**Auditor Interno en Sistemas de Gestión de
Seguridad de la Información ISO 27001:2013**

Bajo los lineamientos de la ISO 19011:2018.

Manizales, Enero 24, 25, 26 y Marzo 09 de 2020.

Intensidad: 32 horas.

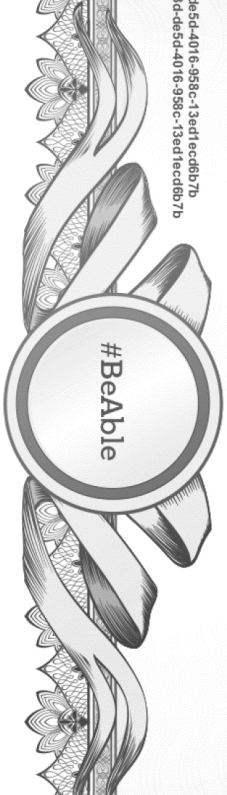
Cristhian Alexander Ortega
Gerente de Entrenamiento

Certificado de finalización

*Este documento certifica que Israel Camilo Gayon
Acevedo ha completado con éxito 3,5 total horas
del curso en línea [2020] Scrum Master
Certificación Mundial el 16 de Abril de 2020*

Nexus University
Nexus University, Instructor

U &
Udemy



Número de certificado: UC-9151473d-de5d-4016-958c-13ed1ecdbb7b
Url del certificado ude.my/UC-9151473d-de5d-4016-958c-13ed1ecdbb7b



COMPUCLUB CON EL RESPALDO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
Bajo la Resolución Min educación N° 19349 de noviembre 4 de 1980

Certifica que:

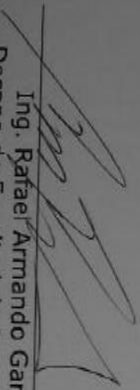
ISRAEL CAMILO GAYÓN ACEVEDO
C.C. 7.181.604

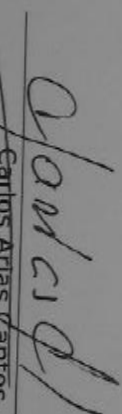
Cursó y aprobó el

**Diplomado de Certificación en infraestructuras de redes
Windows Server 2012**

Del 10 de Junio de 2014 a 19 Agosto de 2014
Con una duración de 166 Horas en Bogotá

Bogotá, 15 de octubre de 2014


Ing. Rafael Armando García
Decano de Facultad de Ingeniería y
Ciencias Básicas Politécnico
Grancolombiano


Carlos Arias Santos
Director General Compuclub







➤ **CERTIFICACIONES PARA DOCENCIA.**

 Libertad y orden REPÚBLICA DE COLOMBIA	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
<i>En cumplimiento de la Ley 119 de 1994</i>	
<i>Hace constar que</i>	
ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO	
<i>Con Cédula de Ciudadanía No. 7.181.604</i>	
<i>Cursó y aprobó la acción de Formación</i>	
FORMACION TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1	
<i>con una duración de 40 horas</i>	
<i>En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)</i>	
Firmado Digitalmente por JHON DERLYNG CARDONA DELGADO SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Autenticidad del Documento Bogotá - Colombia JHON DERLYNG CARDONA DELGADO SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL REGIONAL ATLANTICO	47146992 - 03/10/2017 FECHA REGISTRO
La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co , bajo el número 9103001524516CC7181604C.	



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO

Con Cedula de Ciudadanía No. 7181604

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTEXTUALIZACION EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE PARA INSTRUCTORES SENA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

LIDYA YOLANDA MARTINEZ SILVA

Subdirectora (E)

CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

REGIONAL BOYACÁ

64025755 - 18/11/2019

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9305002010384CC7181604C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003

*Certificado de Competencia Laboral a
otorga*

ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7.181.604

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

NIVEL INTERMEDIO - Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.

Código: 240201056

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BOGOTÁ D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Abril de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
SANTIAGO JULIO CAMACHO PENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento

272359 - 28/04/2018

No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA

28 de Abril de 2021

SUBDIRECTOR CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 921500240201056CC7181604C.



libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7181604

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL

AVANZADO

Código: 240201057 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BOGOTÁ D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Agosto de dos mil veintuno (2021)

Firmado Digitalmente por

1106726 - 31/08/2021
No Y FECHA REGISTRO

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Vigencia:
hasta el 31 de Agosto de 2024

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 940500240201057CC7181604C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO

Con Cedula de Ciudadanía No. 7181604

Cursó y aprobó la acción de Formación

METODOLOGIA DE EXTENSIONISMO EN LAS FASES DE DIAGNOSTICO, CONCERTACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MEJORA EMPRESARIAL EN TRANSFORMACION DIGITAL
con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

GERMAN ANDRES SANCHEZ SANCHEZ
Subdirector (E)
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA

71938472 - 17/11/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9121002225919CC7181604C.



MINTIC

vive digital
para la gente



La Universidad del Cesar y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

CERTIFICAN QUE

Participó en el

Seminario de Formación para Orientadores Escolares en TI

Bogotá

Alejandro Gallego Hernández
Subdirector de Innovación en TI

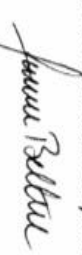
Horas de crédito: 40

Francisco García Payares
Vicerrector de Investigación y Extensión
Universidad del Cesar



Código de verificación:

➤ **CERTIFICACIONES DE CURSOS**

	
REPÚBLICA DE COLOMBIA	
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	
En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994	
Hace Constar que	
ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO	
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7181604	
Cursó y aprobó la acción de Formación	
MICROSOFT PROJECT: APLICACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DE OBRAS	
Con una duración de 40 Horas	
En testimonio de lo anterior se firma en Neiva a los Veinte (20) días del mes de Junio de Dos Mil Doce (2012)	
	
FERMIN BELTRAN BARRAGAN	
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS	
REGIONAL HUILA	
	
	SGCV2012432179 20/06/2012
	No. Y FECHA DE REGISTRO
Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co	
Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006	



REPÚBLICA DE COLOMBIA

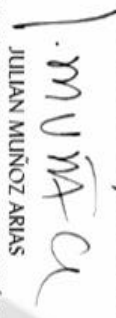
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7181604

Cursó y aprobó la acción de Formación
FORMULACIÓN DE PROYECTOS
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Manizales a los Veintidos (22) días del mes de Mayo de Dos Mil Doce (2012)


JULIAN MUÑOZ ARIAS
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA
REGIONAL CALDAS



SGCV20124197966

SGCV20124197966 22/05/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7181604

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACIÓN DE ENSAMBLE Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES PARA LOS PROCESOS DE SOPORTE
TÉCNICO

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá d. c. a los Veintiseis (26) días del mes de Septiembre de Dos Mil Once (2011)

JOSÉ RICARDO PÉREZ CAMARGO
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOGOTÁ



50200113586399

SGCV20113586399 26/09/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7181604

Cursó y aprobó la acción de Formación
DISEÑO WEB CON MACROMEDIA DREAMWEAVER MIX

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Manizales a los Catorce (14) días del mes de Abril de Dos Mil Ocho (2008)

MARIA BEATRIZ RESTREPO TABARES
SUBDIRECTOR CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL
REGIONAL CALDAS



SGCV2008525441 14/04/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7181604

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMÁTICA: ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS UTILIZANDO MICROSOFT® ACCESS
2000

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Mosquera a los Once (11) días del mes de Marzo de Dos Mil Ocho (2008)



32709686205

GUILLERMO FERNANDO RICARDO VARGAS

SUBDIRECTOR CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

REGIONAL CUNDINAMARCA

SGCV2008492203 11/03/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7181604

Cursó y aprobó la acción de Formación

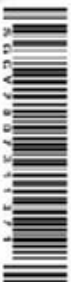
INFORMÁTICA: MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES

Con una duración de 70 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Diez (10) días del mes de Septiembre de Dos Mil Siete (2007)

OLGA LUCÍA QUIÑERO OCAMPO

SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL QUINDIO
REGIONAL QUINDIO



SGCV2007311371 10/09/2007

No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Certificaciones Laborales.

2. Número y Fecha del Contrato:	CO1-PCCNTR- 2417790 de 23 de abril de 2021
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área temática de Formación Virtual Titulada.
Plazo:	Desde el 23 de abril hasta el 22 de diciembre de 2021
Inicio de Ejecución:	23 de abril de 2021
Fecha Terminación:	22 de diciembre de 2021
Término de ejecución:	Ocho (08) meses
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y un millones doscientos mil pesos m/cte. (\$31.200.000), con mensualidades de tres millones novecientos mil pesos m/cte. (\$3.900.000).

Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos Institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Para la formación en modalidad virtual, seguir lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014 vs.4: "Cumplir con la Ejecución de la Formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el instructivo para orientar el desempeño ... del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional. "3. Formarse en el curso de Ambientes Virtuales de Aprendizaje de mínimo 40 horas, en caso de no contar con esta certificación, en un periodo no mayor a dos (02) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato. 4. Participar en capacitaciones y/o programas de inducción periódicamente en el desarrollo y ejecución de la

Certificación No. 1260



El empleo
es de todos

Mintrabajo

formación en plataformas virtuales 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 6. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato 8. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 9. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7 GTH-F-075 V.05 10. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 11. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 12. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 14. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 15. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 16. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 17. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 18. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 19. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 20. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a agosto de 2021. 21. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 22. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 23. Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales reportadas en el aplicativo. 24. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Regional Distrito Capital – Centro de Servicios Financieros
Carrera 13 No. 65-10, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461600

www.sena.edu.co

☎️📧📞 SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



ANEXO DEL CONTRATO

CONSIDERACIONES: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*. 2. Que El Centro de Servicios Financieros -Regional Distrito Capital- del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato (Electrónico o físico), quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. 5. Que el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital, revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. 6. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 7. Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. 8. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (Electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico); 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los



ANEXO DEL CONTRATO

lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **13)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **14)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **15)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **16)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **17)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **18)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar **19)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o

Certificación No. 1260



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ISRAEL CAMILO GAYÓN ACEVEDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **7.181.604**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

.. Número y Fecha del Contrato:	4966 de 15 de julio de 2019
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir Formación Profesional Integral en programas de formación titulada, complementaria y seguimiento etapa practica en el área: de Análisis, del Centro de Servicios Financieros.
Plazo:	Desde el 15 de julio hasta el 21 de diciembre de 2019
Inicio de Ejecución:	15 de julio de 2019
Fecha Terminación:	21 de diciembre de 2019
Término de ejecución:	Cinco (05) meses y Siete (07) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintiocho Diecinueve millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos m/cte. (\$19.257.457), con mensualidades de Tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos m/cte. (\$3.679.769).

Regional Distrito Capital – Centro de Servicios Financieros
Carrera 13 No. 65-10, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461600
www.sena.edu.co

SENAComunica



GD-F-011 V.05

ANEXO 3 – CLAUSULAS DEL CONTRATO

ICONSIDERACIONES: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”. 2. Que el Subdirector del Centro de Diseño y Metrología SENA, adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que se encuentra autorizada la presente contratación mediante radicado N° 1112 de 2020 5. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. 6. Que el Subdirector del Centro de Diseño y Metrología SENA revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en la tabla de honorarios adoptada mediante circular 01-3-2019-000187 del 26 de Noviembre de 2019. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del presente contrato que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico – Sennova, para implementar desde el Centro de Diseño y Metrología, las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad. **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** Dos (2) meses más dieciocho (18) días; hasta el 31 de diciembre de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 13.390.000) COP incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago para el mes de octubre de 2020, por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$ 3.090.000) b) Dos (02) pagos iguales por los meses de noviembre a diciembre de 2020, por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.150.000) cada uno. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta de ahorros N° 0349322271 del Banco BBVA de cuyo titular es el contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de salud, pensión y riesgos laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA además de las obligaciones que por su índole y naturaleza del contrato le son propias, contrae con EL SENA las siguientes: **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Contactar las empresas asignadas por la persona responsable de la Línea Programática “Extensionismo Tecnológico” del Grupo Sennova de la Dirección General del SENA y validar el instrumento aplicado desde el autodiagnóstico de SoftWhere (MinCIT). **Producto asociado a la Obligación:** a. Diagnóstico técnico por cada empresa. b. Formato GD-F-007. Acta que incorpore el plan de trabajo concertado con la empresa. c. Correo electrónico del empresario con la aprobación del plan de trabajo. d. Formato GIC-F-045 diligenciado por cada empresa. Identificación de necesidades de formación enfocada en cursos online del SENA y MinTIC. 2) Asesorar y acompañar en la transformación digital de las MiPymes colombianas, mediante la implementación de planes de mejora. **Producto asociado a la Obligación:** Informe que incorpore las empresas intervenidas en la estrategia #MiPymesettransforma “Empresas con Mentalidad TIC” y por cada empresa los resultados obtenidos de la asistencia técnica virtual en la transformación digital. 3) Al finalizar la intervención se realizará: Evaluación del estado en el cual queda la empresa una vez ha finalizado la intervención volviendo a aplicar autodiagnóstico

ANEXO 3 – CLAUSULAS DEL CONTRATO

SoftWhere. Validar la continuidad de la empresa en otro ciclo acorde con la estrategia #MiPymesettransforma, buscando una mejora continua. **Producto asociado a la Obligación:** a. Resultado de autodiagnóstico validando el cambio de estado en el que la empresa quedó una vez se realizó la intervención. b. Formato GD-F-007. Acta de reunión de entrega de resultados y que incorpore la continuidad de la empresa en otro ciclo de la estrategia #MiPymesettransforma "Empresas con Mentalidad TIC" (Reunión de cierre de plan de mejora). c. Correo del empresario validando la continuidad de la empresa en otro ciclo de la estrategia #MiPymesettransforma "Empresas con Mentalidad TIC". 4) Los extensionistas tecnológicos mantendrán comunicación constante con la persona responsable de la Línea Programática "Extensionismo Tecnológico" del Grupo Sennova de la Dirección General del SENA y con el Gestor Consultor en su región/nodo. **Producto asociado a la obligación:** Formato GD-F-007. Acta de Reunión y Lista de asistencia. 5) Garantizar el flujo de información recolectada completa y de calidad, en el proceso de servicios de Extensionismo Tecnológico, con el fin de realizar el cumplimiento de los resultados y la evaluación del programa. **Producto asociado a la obligación:** Informe de ejecución y evaluación de la intervención en la transformación digital de las empresas acorde en la estrategia #MiPymesettransforma "Empresas con Mentalidad TIC". 6) Realizar el registro documental y analítico de las lecciones aprendidas en la asesoría especializada bajo el concepto de Extensionismo Tecnológico, que incorpore el diagnóstico, concertación e implementación de plan de mejora en las empresas. **Producto asociado a la obligación:** Documento que incorpore las lecciones aprendidas en el proceso de servicios de Extensionismo Tecnológico en la empresa. 7) En el contexto de la estrategia #MiPymesettransforma "Empresas con Mentalidad TIC" cada Extensionista brindará dos ciclos (cada uno de 40 horas) de asistencia técnica virtual para la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) y tendrá a su cargo 12 empresas en cualquier región, localidad o municipio asignados en el país. 8) Atender las solicitudes y requerimientos de información que se generen desde la Línea Programática "Extensionismo Tecnológico" del Grupo Sennova de la Dirección General del SENA. 9) Garantizar una disponibilidad para desarrollar las anteriores obligaciones de 40 horas semanales. **B) OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; 12) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de

ANEXO 3 – CLAUSULAS DEL CONTRATO

acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5. Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. **CLÁUSULA SEPTIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA OCTAVA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA NOVENA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA- CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación,

ANEXO 3 – CLAUSULAS DEL CONTRATO

modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el Ordenador del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y

ANEXO 3 – CLAUSULAS DEL CONTRATO

documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de BOGOTÁ y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 119405 4986 DE 2019,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
DISTRITO CAPITAL E ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO

15 JUL 2019

Entre los suscritos, **MIREYA PARRA PINTO**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 26.733.012 expedida en Flandes, quien en su calidad de Subdirectora (E) del Centro de Servicios Financieros SENA, Regional Distrito Capital, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-1215 del 08 de julio de 2019 y se posesionó con el Acta No. 254 del 08 de julio de 2019, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del sector nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO** identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° 7.181.604 de Tunja, que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal b) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hallarán por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.12.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". 2. Que la Regional Distrito Capital del SENA ante, entre los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que su experiencia calificada la existencia de personal en la planta. 4. Que su experiencia autorizada la presente contratación por el Director Regional (E) con el N° 001036 del 28 de junio de 2019. 5. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. 6. Que el Comité de Verificación y escogencia de instructores contratistas 2019 revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cumplimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda a contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en la tabla de honorarios adoptada mediante circular 3-2018-000212 del 27 de Diciembre de 2018. 7. Que al presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. Que de conformidad con la anterior resolución procederá la suscripción del presente contrato que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**: Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación profesional integral en programas de formación titulada, Complementaria y seguimiento etapa práctica en el área de Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información, de acuerdo con los estándares del SENA, programados por la Coordinación Académica, del Centro de Servicios Financieros. **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de Cinco (5) meses y otro (7) días, sin exceder al 21 de diciembre de 2019 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEETE PESOS (\$19.257.457) COP, incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de julio de 2019 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.962.543) COP, incluido IVA. b) cuatro (4) pagos iguales por los meses de agosto a noviembre de 2019 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$3.679.762) COP incluido IVA, cada uno. c) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2019 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.575.833) COP incluido IVA. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Regional Distrito Capital, en la cuenta de Ahorros N° 00130955000200031575 del BBVA, cuyo titular es el (la) Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de salud, pensión y riesgos laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. El CONTRATISTA además de las obligaciones que por su índole y naturaleza del contrato le son propias, contrae con EL SENA las siguientes: A) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Acompañar y Asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. 2. Atender la formación de aprendices en el área



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 25-9513 **1487** DE 2019,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CENTRO DE
DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y ISRAEL CAMILO GAYÓN ACEVEDO.

Entre los suscritos, LEONORA BARRAGAN BEDOYA, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 30'239.596 de Manizales – Caldas, en calidad de Subdirectora de Centro, nombrada mediante la Resolución No. 2180 de fecha 24 de octubre de 2016 posesionada mediante Acta No. 122 de fecha 24 de octubre de 2016, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denominará EL SENA, y de otra parte ISRAEL CAMILO GAYÓN ACEVEDO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 7.181.604 de Tunja, que en adelante se denominará el (la) CONTRATISTA, ambos convenidos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se registró por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente. Previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitarán por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. # Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. # La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". 2. Que la Coordinación de Formación profesional del SENA adelantó los trámites y requisitos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de persona en la planta. 4. Que se encuentra autorizada la presente contratación por las áreas de selección y contratación. 5. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciando la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. 6. Que el comité de contratación de instructores revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cumplimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto el comité mediante acta de selección recomienda la contratación a la ordenadora del gasto, y cumple con el perfil definido en la tabla de honorarios adjunta al Plan de Acción Lineamientos Operativos 2019. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del presente contrato que estará regido por las siguientes CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- Objeto: Prestación de servicios de carácter temporal, para desarrollar actividades de formación integral en programas de Articulación y Complementaria de acuerdo a los incrementos institucionales en las áreas de Diseño e Integración de Multimedia, Elaboración de Audiovisuales, Gestión y Desarrollo de Multimedia, Instalación de Redes de Computadores, Mantenimiento de Equipos de Computo, Programación de Software, Sistemas y Alínes, de acuerdo con los estándares del SENA, programados por la Coordinación Académica y/o líder del programa, dentro del área de influencia del Centro de Desarrollo Agroempresarial en el marco del Programa de Articulación con la Media.

CLAUSULA SEGUNDA.- Plazo de ejecución: Nueve (09) meses once (11) días sin exceder el 30 de noviembre de 2019 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

CLAUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato asciende a la suma de Treinta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/Cta. (\$33,251.667) incluye IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo que se ejecutó en febrero de 2019 por valor de Un Millón Trescientos Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/Cta. (\$1'301.667). b) nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2019, cada uno por valor de Tres Millones Quincecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cta. (\$3'550.000). Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta Ahorros No. 959031576 de Banco BBVA, cuyo titular es el (a) Contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes.

PARÁGRAFO TERCERO: Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (a) Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al Sistema general de Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago.

CLAUSULA CUARTA.- Obligaciones de las partes: a) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Atender la formación de aprendices

Certificación No. 2152



NIT. 899.999.034-1

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR CENTRO MATERIALES Y ENSAYOS
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) GAYON ACEVEDO ISRAEL CAMILO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.181.904 de Boyacá, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, e (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 4424 de 26 de enero de 2018

Objeto: Es la prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral por competencias de forma presencial y/o virtual y otras actividades que se deriven de la formación de los diferentes programas de aprendizajes en los niveles y especialidades impartidas por el Centro de Materiales y Ensayos del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos del Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de Diez (10) meses y veinte (20) días, sin exceder el diecinueve (19) de Diciembre de 2018, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 26 de enero de 2018

Término de ejecución: 10 meses 20 días

Fecha de terminación de Ejecución: 19 de diciembre de 2018

Valor: \$ 33.813.333,00

Forma de Pago: a). Un primer pago por valor de Ciento cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$105.666,00) moneda corriente, que se cancelará en el mes de Enero de 2018. b). Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2018 por valor de Tres millones ciento setenta mil pesos (\$3.170.000,00) moneda corriente. c). Un último pago por valor de Dos millones siete mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$2.007.867,00) moneda corriente, que se cancelará en el mes de Diciembre de 2018.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. De acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas del área. 5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 6. Registrar oportunamente las acciones que se requieran en el aplicativo de gestión académica con que cuenta la Entidad (Sofia Plus). 7. El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 240201044", o la actualización "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201058" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar a respectivo Certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual con plazo máximo a julio 31 de 2018. 8. Para los instructores que atienden formación virtual, deben cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según lo descrito en el instructivo para orientar el desempeño del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA. 9. Comprometerse a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencia que aplican a la función de instructor, así como a los

GTH--131 pág. 1



Certificación No. 2152



NIT. 899.999.034-1

procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de contrato y planta.

2. Número y Fecha del Contrato: 6111 de 25 de octubre de 2017

Objeto: Es la prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral por competencias de forma presencial y/o virtual y otras actividades que se deriven de la formación de los diferentes programas de aprendices en los niveles y especialidades impartidas por el Centro de Materiales y Ensayos del SENA – Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos del Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de Un (01) mes y veinticinco (25) días, sin exceder el 19 de Diciembre de 2017 y empezará a contarse a partir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 25 de octubre de 2017

Término de ejecución: 1 mes 25 días

Fecha de terminación de Ejecución: 19 de diciembre de 2017

Valor: \$ 5.635.667,00

Forma de Pago: a). Un primer pago por valor de Seiscientos catorce mil ochocientos pesos (\$614.800.00) moneda corriente, correspondiente al mes de Octubre de 2017. b). Un (01) pago por el mes de Noviembre de 2017 por valor de Tres millones setenta y cuatro mil pesos (\$3.074.000.00) moneda corriente. e). Un último pago por valor de Un millón novecientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y siete pesos (\$1.946.867.00) moneda corriente, que se cancelará en el mes de Diciembre de 2017.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. De acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas del área. 5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 6. Registrar oportunamente las acciones que se requieran en el aplicativo de gestión académica con que cuenta la Entidad (Sofia Plus). 7. El Instructor contratista debe aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo Certificado de aprobación, o la evidencia de efectiva inscripción al mismo, en el informe de ejecución contractual correspondiente al mes de Noviembre de 2017. 8. Comprometerse a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencia que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de contrato y planta.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (Fecha de Firma)

01 AGO 2018

SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
SUBDIRECTOR CENTRO MATERIALES Y ENSAYOS
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Patricia Pulido Sanchez
Técnica G.A.A.I.C.S.

Revisó: Myriam Constanza Avellaneda Almeida
Coordinadora (E) G.A.A.I.C.S.



Certificado No.
SC-CD-039881



Certificado No.
ED-SC-03-039881



Certificado No.
GP-CD-039881



GTH-F-131 pág. 2

No. 678



EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que el señor **ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía **7.181.604**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificado por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias así:

Contrato: 004899 del 06 de julio de 2017.

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral, mediante la modalidad de periodos fijos de instructores, para la ejecución de acciones de Formación Titulada y/o Complementaria, presencial y virtual, en las Áreas de Gestión del Talento Humano, Asistencia y Gestión Administrativa y Gestión Documental y de la Información, del Centro de Gestión Administrativa, Subsede y Organizaciones, así como las actividades de capacitación o de auditoría en el sistema integrado de gestión de calidad, para Orientar, Participar, Formular, Ejecutar, Seguir, Controlar, Planes, Programas y Proyectos desarrollando Competencias de la Formación Profesional Integral para dar respuesta a la política Institucional entre otros el Proceso de Calidad y Mejoramiento Continuo y demanda de la población; en las jornadas diurna, nocturna, madrugada y fines de semana; desarrollando las Competencias de: Administrar Tecnologías de la Información, como apoyo al sistema integrado de conservación de los documentos de archivo, de acuerdo con la normatividad vigente, Generar bases de datos, de acuerdo con los procedimientos establecidos y Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social (Gestionar información TICS).

Plazo: con una duración de un (1) mes y tres (3) días.

Fecha inicio: 06 julio 2017

Fecha terminación: 17 julio 2017

OBLIGACIONES: el contratista, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA a: obligaciones específicas a: 1) aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017. 2) Atender la Formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de Formación, en las fases o Competencias establecidas y programadas. 3) Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 4) Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o Competencias en las cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 5) Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la Formación, para

SENA, MAS TRABAJO

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Distrito Capital – Centro de Gestión Administrativa

Avenida Caracas 13-80–PBX: 5461600 –EXT: 16026

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

CC/2017 - Página 1 de 4

No. 678



desarrollar en los aprendices las competencias del programa. 6) Aplicar durante el período de duración del contrato, al proceso de Certificación de Competencias según normas de competencias que aplica a la función del instructor, así como los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas. 7) Capacitarse en el idioma inglés con el fin de aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2 del marco común europeo de referencia. 8) Cumplimiento oportuno con las entregas de los distintos formatos y documentos requeridos en el proceso administrativo. 9) Cumplimiento del manual, estándares y linchamientos vigentes para la orientación de procesos de formación a través de ambientes virtuales de aprendizaje. OBLIGACIONES GENERALES. 10) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 11) Reintegrar los libros, equipos de cómputo y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamo en la Unidad de Información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 12) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 13) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 14) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 15) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 16) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 17) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 18) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 19) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 20) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal, a razón de \$3.006.064, para un valor total de \$3.815.389

Contrato: 005252 del 18 de julio de 2017.

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral, mediante la modalidad de periodos fijos de instructores, para la ejecución de acciones de Formación Titulada y/o Complementaria, presencial y virtual, en las Áreas de Gestión del Talento Humano, Asistencia y Gestión Administrativa y Gestión Documental y de la Información, del Centro de Gestión

SENA, MAS TRABAJO

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Distrito Capital – Centro de Gestión Administrativa

Avenida Caracas 13-80–PBX: 5461600 –EXT: 16026

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

CC/2017 - Página 2 de 4

No. 678



Administrativa, Subsede y Organizaciones, así como las actividades de capacitación o de auditoría en el sistema integrado de gestión de calidad, para Orientar, Participar, Formular, Ejecutar, Seguir, Controlar, Planes, Programas y Proyectos desarrollando Competencias de la Formación Profesional Integral para dar respuesta a la política Institucional entre otros el Proceso de Calidad y Mejoramiento Continuo y demanda de la población; en las jornadas diurna, nocturna, madrugada y fines de semana; desarrollando las Competencias de: Administrar Tecnologías de la Información, como apoyo al sistema integrado de conservación de los documentos de archivo, de acuerdo con la normatividad vigente, Generar bases de datos, de acuerdo con los procedimientos establecidos y Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social (Gestionar información TICS).

Plazo: con una duración de tres (3) meses y catorce (14) días

Fecha inicio: 18 julio 2017

Fecha terminación. 02 noviembre 2017

OBLIGACIONES: el contratista, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA a: obligaciones específicas a: 1) aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017. 2) Atender la Formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de Formación, en las fases o Competencias establecidas y programadas. 3) Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 4) Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o Competencias en las cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 5) Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la Formación, para desarrollar en los aprendices las competencias del programa. 6) Aplicar durante el periodo de duración del contrato, al proceso de Certificación de Competencias según normas de competencias que aplica a la función del instructor, así como los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas. 7) Capacitarse en el idioma inglés con el fin de aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2 del marco común europeo de referencia. 8) Cumplimiento oportuno con las entregas de los distintos formatos y documentos requeridos en el proceso administrativo. 9) Cumplimiento del manual, estándares y lineamientos vigentes para la orientación de procesos de formación a través de ambientes virtuales de aprendizaje. **OBLIGACIONES GENERALES.** 10) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 11) Reintegrar los libros, equipos de cómputo y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamo en la Unidad de Información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 12) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales

SENA, MAS TRABAJO

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Distrito Capital – Centro de Gestión Administrativa

Avenida Caracas 13-80-PBX: 5461600 –EXT: 16026

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

CC/2017 - Página 3 de 4

No. 678



objeto de Formación Profesional Integral. 13) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo, j 14) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeña, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 15) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 16) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 17) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 18) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 19) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral, a razón de \$3.468.535, para un valor total de \$12.024.255.

Se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2017.



WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
Subdirector Centro de Gestión Administrativo
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Elaboró: Cecilia 

SENA, MAS TRABAJO
Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital – Centro de Gestión Administrativa
Avenida Caracas 13-80–PBX: 5461600 –EXT: 16026
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

CC/2017 - Página 4 de 4



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE TUNJA

891800846-1

No. 407

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: GAYON ACEVEDO ISRAEL CAMILO identificado con C.C. número 7181604 expedida en Tunja (Boy), ingresó a esta entidad el 20/02/2017 al 27/03/2017. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 2A, en el(la) Instituto De Educación Media Diversificada, en la ciudad de Tunja (Boy), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de \$1.768.850 e ingresos adicionales por \$35.377.

Las funciones del cargo se encuentran determinadas en la Resolución 15683 del Ministerio de Educación Nacional, las cuales se anexan como parte integral de la presente certificación.

Se expide a solicitud del interesado en Tunja (Boy), a los 24 días del mes 10 de 2017 para ASUNTOS PERSONALES.

ALVARO GARCÍA MORENO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
C.C.6.757705

Elaboro: Alvaro García Moreno

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Calle 19 No 9-95 - Tunja (Boy)
7422924 - Fax: 7422924



Certificación N° 302

1/2

15.9305

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT 899999034-1

HACE CONSTAR

Que el señor **ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.181.604 de Tunja, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Número y fecha del Contrato: 1145 del 18 de agosto de 2015.

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para orientar, implementar y desarrollar proyectos formativos y formación titulada y complementaria, en el área de SISTEMAS, en la jurisdicción del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial del SENA Regional Boyacá.

Plazo: Cuatro (4) meses y un (1) día.

Fecha de Inicio de ejecución: 18 de agosto de 2015.

Fecha de terminación de contrato: 18 de diciembre del 2015

Término de ejecución: Tres (3) meses y veintiocho (28) días.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de doce millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y tres pesos moneda legal (\$12.563.833); en el acta de liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de doce millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y tres pesos moneda legal (\$12.252.333).

Obligaciones específicas del contrato

a) Ejecutar en los ambientes de aprendizaje, las actividades pedagógicas de enseñanza –aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y/o las competencias de formación y resultados de aprendizaje que la componen de acuerdo con el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de la formación profesional integral. b) Evaluar los resultados de aprendizaje y reportar información, académica y administrativa, según las responsabilidades instituciones asignadas en el sistema de información de la Entidad (SOFIA PLUS) de acuerdo a los cronogramas establecidos por el Centro de formación. c) Conocer, interpretar, aplicar y hacer seguimiento al cumplimiento del reglamento de aprendices adoptado por la dirección general, participar en comités de evaluación y realizar seguimiento de etapa productiva a aprendices. d) Seleccionar



Certificado No.
SC-CER200691



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131 Pág. 1 de 2

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial

Calle 19 No. 12-29, Tunja-Boyacá. – Tel 742 22 20 - 742 38 06

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



C&F Auditores Consultores

CERTIFICA QUE:

El señor(a) Israel Camilo Gayón Acevedo, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.181.604 de Tunja, se encuentra vinculado a la compañía desde el 01 de Febrero de 2015, desempeñándose en el cargo de Auditor de Sistemas, con un contrato a término indefinido y una asignación mensual fija de \$2.600.000 (Dos millones seiscientos mil pesos m/cte.).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C a los 20 días del mes de Agosto de 2015.

Cordialmente,


Alexis Castro Martínez
Director de Recursos Humanos



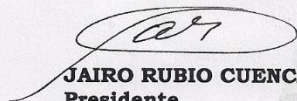


**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL SINDICATO DE MAESTROS Y
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE BOYACA**

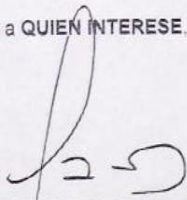
CERTIFICA QUE

El señor **ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.181.604 de Tunja; laboró en ésta Organización desde 01 de agosto de 2014 hasta el 30 de enero de 2015, desempeñando el cargo de Analista de Pruebas de Software de la Organización.

La presente se expide en la ciudad de Tunja, a los diez y nueve (19) días del mes de Febrero de 2015.



JAIRO RUBIO CUENCA
Presidente
Cel: 3125008040 - 3134661149

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	SUBDIRECCION RED NACIONAL DE INFORMACION
EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No <u>1236</u> DE 2014	
CERTIFICA:	
Que el señor (a) ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7,181,604 suscribió Contrato de Prestación de Servicios con la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, identificada con NIT No. 900490473-6 de acuerdo con el siguiente detalle:	
CONTRATO No:	1236 del 2014
FECHA DE INICIO:	17 de Septiembre de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Diciembre de 2014
VALOR TOTAL:	\$ 17.316.595
VALOR PAGO MENSUAL:	\$ 4.722.705
OBJETO:	Prestar sus servicios profesionales a la UNIDAD para apoyar en la definición técnica y conceptual, así como en el levantamiento de requerimientos, documentación, desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas integradas al portal RNI y que permitan la publicación de información de las entidades que conforman la Red Nacional de Información.
A la fecha de expedición de la presente certificación el contrato se encuentra vigente sin novedad alguna	
La Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas hace constar que no existe vínculo laboral alguno entre la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el contratista.	
La presente se expide en Bogotá D.C., con destino a QUIEN INTERESE , a los 02 días del mes de Octubre de 2014.	
	
CARLOS ERNESTO JARAMILLO BARRERO Subdirector Red Nacional de Información Supervisor de Contrato	



Neosys S.A.S.

Nit: 830.508.862-5
Cra 16C Nro 161A-31 Bogotá – Colombia
Celular: 313 451 96 23 – 315 3490806
E_Mail: Gerencia@neosys.com.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos, **Luz Stella Gonzalez Zambrano**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.282.829 expedida en Honda, actuando en nombre y representación de la sociedad **Neosys S.A.S.** “quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra, **Israel Camilo Gayón Acevedo**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.181.604 expedida en Tunja, con domicilio en Bogotá, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios en **GESTION DE PROYECTOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de ejecutor, se obliga para con el CONTRATANTE a realizar todas las tareas propias a la naturaleza “**SOPORTE A SISTEMAS DE INFORMACION DE PROCESOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL AREA HES**”.

SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato será la suma de Un Millón Trescientos Mil Pesos Mcte (\$1.300.000.00), el cual se pagara a la terminación del presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado, previa la presentación de la cuenta de cobro ante EL CONTRATANTE.

CUARTA.- LUGAR DE TRABAJO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar las labores propias del presente contrato, en el lugar que el contratante le indique.

QUINTA.- VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o a quien designe supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

SEXTA.- SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA se obliga a presentar el comprobante de pago de la seguridad social al momento de pasar la respectiva cuenta de cobro.

SEPTIMA.- DURACIÓN: Este contrato tiene una vigencia de veinte (20) días y regirá a partir del día treinta y uno (31) de julio hasta el diecinueve (19) de Agosto del presente año.

OCTAVA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA. CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE



Regional Distrito Capital
NIT.899999034-1

Certificación No. (0135)

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA

CERTIFICA

Que el señor ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.604 de Tunja suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato:	5773 del 20 de noviembre de 2013
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral como Instructor en el programa de Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información; para atender la formación de acuerdo con el proyecto "100 mil nuevas oportunidades para los jóvenes".
Fecha de Inicio:	Veinte (20) de noviembre de dos mil trece (2013).
Termino de Ejecución:	El término inicial pactado fue de veinticinco (25) días sin exceder del 16 de diciembre de 2013 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de tres millones ochenta y un mil setecientos cincuenta y nueve pesos (\$3.081.759).
Adición y Prorroga:	Adición al contrato de prestación de servicios No. 5773 por un valor quinientos trece mil seiscientos veintiséis pesos (\$513.626).
No. Del Contrato:	3577 del 23 de enero de 2014
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral como Instructor en el programa de Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información; Programación de Software, Técnico en Sistemas y Participación en proyectos de Investigación Aplicada.
Fecha de Inicio:	Veinticuatro (24) de enero del dos mil catorce (2014)

SENA, Más trabajo

Ministerio del trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Carrera 31 14-20 Apartado 52418 FAX 3510723 PBX 5960100 Bogotá, D.C. Colombia
www.sena.edu.co



Regional Distrito Capital
NIT.899999034-1

Término de Ejecución:

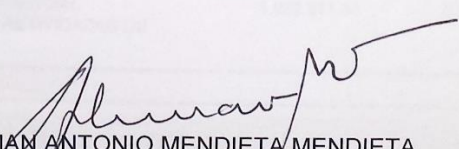
El término inicial pactado fue de siete meses (7) y seis días (6) sin exceder del 31 de agosto de 2014, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. El contratista solicitó la terminación del contrato de prestación de servicios por mutuo acuerdo, cumpliendo a satisfacción con el objeto del contrato hasta el día 31 de julio de 2014.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Veintidós millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro mil Trescientos Treinta y Cuatro pesos (\$22.854.334), habiéndose hecho efectiva orden de prestación de servicios por un valor de Diecinueve millones Seiscientos Ochenta mil Ciento Veintiún pesos (19.680.121), a su terminación.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por los Supervisores, el objeto de los contratos ya ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 12 de noviembre de 2014.


GERMAN ANTONIO MENDIETA MENDIETA
Subdirector Centro de Diseño y Metrología

Revisó: Carlos Toro
Elaboró: Katherine Olaya.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No19

HACE CONSTAR:

Que el señor, ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO, identificado con CC 7.181.604 de TUNJA, presto sus servicios como **INGENIERO ADMINISTRATIVO DE SISTEMAS** de la Escuela Militar de cadetes mediante los contratos de prestación de servicios así.

Contrato prestación de servicios No 029 por valor total de \$25.300.000 del 06 febrero del 2013 hasta 30 Noviembre del 2013

Se expide la presente constancia en la ciudad de Bogotá D.C a los 12 días del mes de Noviembre de 2014



Capitán. **WILLIAN LOBATON OCHOA**
Jefe de Presupuesto BAS No 19

ELABORÓ: P. SANDRA HUERTAS

APROBÓ: W. LOBATON



SC 6310-16

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Calle 80 N° 38-00 Com: 3770850 Ext: 1146



GP 113-16



LA CONCORDIA

CORPORACIÓN COLOMBIANA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL
Aprobación según Resolución de la S. & D. No. 1025 de 7 Julio de 2005

Resolución 15482 del 25 de Febrero de 2010



SENA
Educación para el Trabajo
y el Desarrollo Humano

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION LA CONCORDIA.

Hace constar que revisados los archivos que se llevan en esta Corporación se encontró que **ISRAEL CAMILO GAYON ACAVEDO** identificado con CC **7.181.604** de Tmja, laboro Desde el 15 de Octubre de 2013 hasta el 13 de Diciembre de 2013, por prestación de servicios profesionales como **Instructor en las acciones de formación asignadas para los programas INSTRUCCIÓN PARA EL DISEÑO DE REDES**, dentro de las actividades organizadas por el **CONTRATANTE**, de conformidad con los horarios y jornadas asignadas, en virtud al **CONVENIO DE COOPERACION No. 001 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO No 330 DE 2013**; suscrito entre el **CONTRATANTE** y **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2014.

Atentamente,


Ma. GERTRUDIS AVELLANEDA
Representante legal



CERTIFICA QUE:

El ingeniero ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía número 7.181.604 de Tunja, conformó parte del equipo de trabajo de los proyectos que se describen a continuación, en ellos realizó las siguientes actividades:

- Preparación de material físico y en vídeo para capacitación de personal.
- Capacitación funcional sobre el manejo de las aplicaciones de Gestión documental, Administración de eventos y mesa de ayuda jurídica.
- Ejecución de pruebas funcionales a las aplicaciones de Gestión documental y mesa de ayuda jurídica.
- Ajustes básicos a formularios XML.

Proyecto	Descripción de la actividad realizada	Entidad contratante
MEN – Contrato 240 de 2012	Ingeniero de soporte júnior	TMS Corporation

El ingeniero estuvo vinculado mediante contrato a término indefinido desde el 4 de julio de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2012.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Darío Araos Guzmán', written over a faint rectangular stamp.

DARIO ARAOS GUZMAN
TMS CORPORATION SAS



SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.

CERTIFICA QUE

El Señor (a) identificada con cédula de ciudadanía No. 7.181.604, se desempeñó en nuestra compañía como COORDINADOR DE SOFTWARE en el Proyecto Elecciones 2011 en el Departamento de Boyacá, desde 01 de Septiembre de 2011 al 11 de Noviembre de 2011, con un contrato por labor.

Para constancia se firma en Cali, a los once (11) días del mes de Noviembre de 2011.

Atentamente,



JULY PAOLA TOVAR GONZALEZ
Director Administrativo Elecciones 2011



Integrales Soluciones

Carrera 160 No. 14-86 Ciudad Jardín - Cali - Colombia • PBX (67 2) 486 5767 / 68 - 332 72 30 • www.sio.com.co



RERC SECURITY ELECTRONICA **Y AUTOMATIZACION**

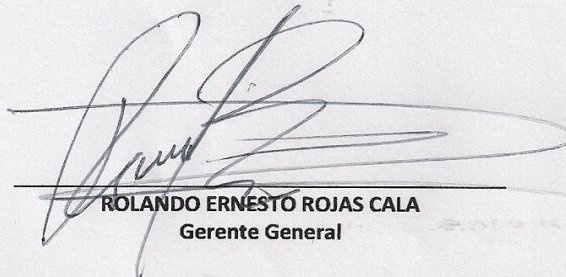
CERTIFICA QUE:

El Ingeniero(a) **ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO** identificado(a) con C.C. N° 7.181.604 de Tunja, laboro en esta empresa como **Administrador Centro de Computo**, con un contrato a término indefinido durante el periodo del 14 de Febrero del 2011 al 22 de Julio de 2011 y una asignación salarial de \$1.700.000 mensuales, tiempo durante el cual demostró ser una persona honesta, responsable, seria y apoyo las siguientes actividades:

1. Velar por que los servicios que se prestan en la red se encuentren disponibles.
2. Administrar los usuarios y sus permisos.
3. Realizar los Backups de acuerdo a los tiempos establecidos por la empresa.
4. Investigar y generar proyectos que mejoren el funcionamiento de los sistemas de la empresa.
5. Realizar soporte de segundo nivel a los usuarios que presenten inconvenientes con sus sistemas.
6. Dar seguimiento a los servicios que prestan los proveedores en el área de tecnología.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado a los 27 días del mes de Julio del 2011.

Cordialmente,



ROLANDO ERNESTO ROJAS CALA
Gerente General

PROACTIVA
AGUAS DE TUNJA S.A. E.S.P.

NIT. 820 000 671-7

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.S.P

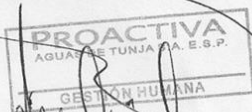


EL SUSCRITO JEFE DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR:

Que el señor **ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO**, Identificado con cedula de ciudadanía 7.181.604 de Tunja, realizó su pasantía en el área de Tecnologías de la información, desde el 17 de agosto de 2010 hasta el 31 de enero de 2011, cumpliendo con los compromisos adquiridos con el proyecto denominado "**SISTEMA DE REGISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS**".

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Julio de 2011.



JULIO CESAR CASTRO
Jefe de Gestión Humana

Carolina C.

EL AGUA DE TUNJA AHORA ES PROACTIVA

Barrio San Antonio, Carrera 3 este No. 11-20 PBX 7440088. Fax 7440088 Ext 142.
Oficina Atención al Cliente (C.C. Plaza Real Local 146) PBX 7433489 7430621
Página Web www.proactivatunja.com email: info@proactivatunja.com
Línea Gratis: 116
Tunja Boyacá



ALCALDIA MAYOR DE TUNJA

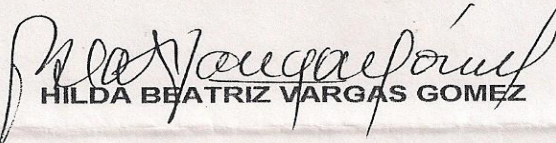
Secretaría de Hacienda
Tesorería

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TUNJA

HACE CONSTAR:

Que el señor **ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.181.604 de Tunja, llevó a cabo la práctica exigida por la institución educativa UNDETEC, durante cuatro meses en la jornada de la tarde (2:00 a 6:00 p.m.) desde el 27 de noviembre de 2003 hasta el 27 de febrero de 2004, tiempo durante el cual mostró buen desempeño en todas las actividades que se le encomendaron.

Dada en Tunja a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2004).


HILDA BEATRIZ VARGAS GOMEZ

Calle 19 9 – 95 Edificio Municipal
Telefax: 7422953 Nit: 891800846-1
Correo Electrónico: alcaldiatunja@hotmail.com pag web www.tunja.gov.co
Tunja-Boyacá

Israel Camilo Gayón Acevedo

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO identificado(a) con Cedula Ciudadania 7181604, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20220329	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 4 días del mes de Abril de 2.022

Observaciones:

Con destino a:

SECRETARIA DE CULTURA MUNICIPAL DE TUNJA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
18611137

CER-AFI

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO identificado(a) con C.C No. 7.181.604, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 28 de marzo del 2022.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.



Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías



El servicio público
es de todos

Función
Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 7181604

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO:

BOYACA

MUNICIPIO: TUNJA

DIRECCIÓN: CARRERA 6 A 18 48 PALOQUEMAO

TELÉFONO: 3208586205 7490673

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Brayan Camilo Gayon Toloza	1007421020	HIJO(A)
Gladys Acevedo Guataqui	33448726	MADRE
Luis Jose Gayon Carreño	1007518	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESIÓN

PARA RETIRARME

PARA ACTUALIZACIÓN

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE X ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$38.000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	\$0
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$38.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	CUENTA DE AHORROS	0349322271	BBVA	10.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
--------------	-------------------------	-------

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
-------------------	----------	-------

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

c) En la actualidad **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

N°

C.C.

C.E.

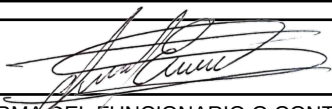
T.I.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Tunja, 29-03-2022

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770

